Taller Sistema General de Regalías y Regionalización del Presupuesto General de la Nación

IRI International Republican Institute

Gobernación del Chocó

Gobernación del Valle del Cauca

RAP PACÍFICO
Una región de oportunidades
Región Administrativa y de Planificación del Pacífico

Gobernación del Cauca

Gobernación de Nariño

Bloque Pacífico

A. Distribución de regalías en la región Pacífico y otras apreciaciones

Realizando un recuento de cómo se ha comportado la distribución de recursos provenientes del SGR, el total de recursos aprobados desde el 2012 hasta la fecha son de $45.670.399.533.275, con 17.741 proyectos. Así, es posible apreciar (ver gráfico 1) que la región Pacífico es la cuarta con mayor inversión, con alrededor del 13% del total de recursos aprobados desde el 2012 ($6.199.624.519.465 con 2.994 proyectos), por detrás del Caribe (31%), El Llano (22%) y la región Centro-Oriente (14%). Observando la distribución porcentual para el último bienio (2019-2020), el orden no cambia y su peso relativo se sostiene alrededor de los anteriormente mencionados.

Gráfico 1: Distribución regional de recursos girados. Bienios desde el 2012 al 2020.

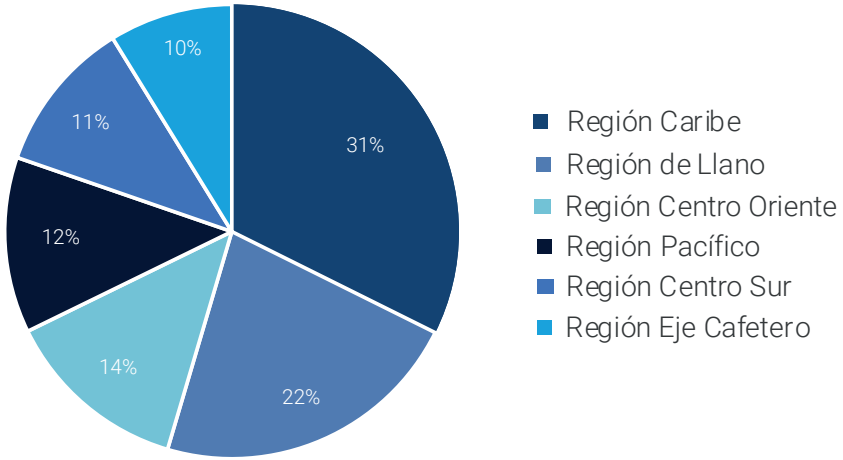

Fuente: MAPAREGALÍAS. Visto al 08 de julio del 2020.

Ahora bien, el gráfico 2 muestra que, mientras el Pacífico es la cuarta región con mayor financiamiento, es también la región con menor recursos por asignación directa vía minería e hidrocarburos; reflejo de no ser un territorio caracterizado por la explotación de recursos de este tipo, y al mismo tiempo, reflejo del impacto positivo que pueden tener las regalías vistas como recursos nacionales; esto, porque el Pacífico colombiano es una de las regiones con mayores índices de pobreza del país (32,4%, frente al 27% nacional en el 2018).

Gráfico 2: Asignaciones directas por región. SGR-Bienio 2019-2020.

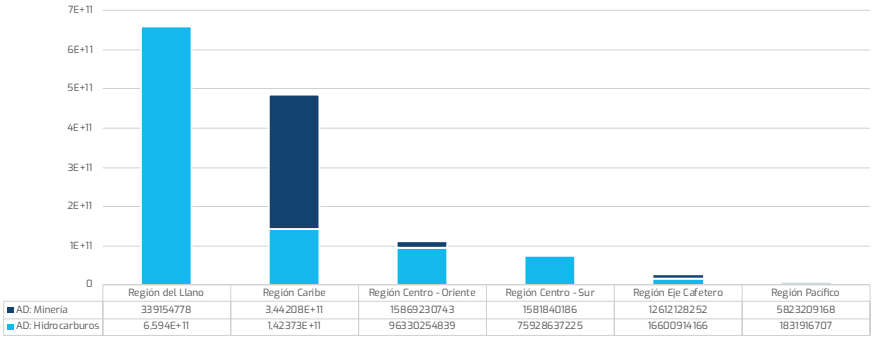

Fuente: SICODIS, 2020. Grupo de Financiamiento Territorial – DIFP.

Realizando una mirada intrarregional, es posible notar que los recursos en el Pacífico se han distribuido relativamente equitativos, es decir, no existen mayores desviaciones entre estos, siendo Nariño el departamento con más recursos SGR aprobados, seguido de Cauca, el Valle del Cauca y Chocó (ver tabla 1). Analizando la cantidad de proyectos aprobados para la región, y calculando un aproximado del recurso 'per cápita' aprobado, es posible afirmar que al Pacífico le han asignado recursos por proyecto menores que al total nacional.

Tabla 1: Asignación de recursos por departamentos en la región Pacífico. Bienios desde el 2012 al 2020.

Datos consolidados SGR 2012 en adelante	Recursos presupuestados para inversión SGR	Recursos SGR Aprobados	Cantidad de proyectos	Recursos SGR Por Proyecto
TOTAL NACIONAL	$889.937.512.966.980	$45.646.251.120.153	17.735	$2.573.794.819
región Pacífico	$148.853.656.541.376	$6.712.345.237.205	3012	$2.228.534.275
Cauca	$44.504.017.588.088	$1.814.444.219.838	737	$2.461.932.456
Chocó	$23.793.804.692.743	$1.431.731.509.807	449	$3.188.711.603
Nariño	$52.137.133.349.309	$1.920.948.983.041	1.236	$1.554.165.844
Valle del Cauca	$28.418.700.911.236	$1.545.220.524.519	590	$2.619.017.838

Fuente: MAPAREGALÍAS. Visto al 08 de julio del 2020.

Revisando el último bienio y separando la asignación de los recursos por algunos de los fondos que conforman el SGR, se encuentra que las mayores bolsas de financiación se dan en materia de compensación regional y de desarrollo regional (inversión), al igual que son bastante importantes la Ciencia y la Tecnología y fondos como el FONPET y el FAE (importantes fuentes de ahorro para entidades territoriales); la tabla 2 da muestra de lo anterior, y confirma que el Pacífico no es en esencia, un territorio explotador de recursos minero-energéticos, por ejemplo, Chocó y Valle del Cauca no recibieron recursos de asignación directa por hidrocarburos.

Tabla 2: Asignación de recursos por departamentos en la región Pacífico. SGR-Bienio 2019-2020.

Rubros	Cauca	Chocó	Nariño	Valle Del Cauca	Total región
FCR - 60%	$107.252.429.565	$94.790.063.903	$113.370.127.595	$42.115.597.556	$357.528.218.618
FDR - Inversión	$86.418.237.635	$47.867.987.666	$101.320.263.518	$120.244.964.948	$355.851.453.767
AD: Minería	$621.717.320	$4.031.361.685	$659.601.403	$510.528.760	$5.823.209.168
¢¢	$645.677.531	$0	$1.186.239.176	$0	$1.831.916.707
Ciencia y Tecnología	$54.710.486.413	$38.953.893.561	$61.478.691.571	$47.607.445.098	$202.750.516.642
FONPET	$35.724.177.580	$29.841.023.550	$41.301.200.858	$28.712.853.871	$135.579.255.859
FAE	$67.754.016.636	$49.791.432.861	$77.440.149.822	$58.174.540.215	$253.160.139.534
Total*	$578.169.613.179	$454.446.753.246	$662.134.938.286	$499.680.372.795	$2.194.431.677.506

Fuente: SICODIS, 2020. Grupo de Financiamiento Territorial – DIFP.
* No representa la suma de los rubros mencionados en la tabla.

Al desagregar la asignación de los recursos por sector, se encuentra que el transporte, la educación, la agricultura y desarrollo rural, y la Ciencia, Tecnología e Innovación, son los sectores a los que más recursos se le han aprobado, con más del 70% del total de lo asignado para la región desde el 2012 y más de 1.700 proyectos aprobados entre estos. Ahora, no es alentador que solo 3 de los proyectos aprobados, con la menor asignación, se hayan realizado para el sector trabajo. La crisis actual generada por el COVID-19 muestra una oportunidad para que se generen incentivos a impulsar proyectos en materia laboral.

A escala municipal se puede decir que, a todos los 178 municipios de la región se le han asignado recursos provenientes del Sistema General de Regalías, que a lo sumo recogen $474.191.214.721. Siendo Buenaventura, San Andrés de Tumaco, Pasto y Quibdó los municipios con mayores recursos asignados de entre toda la región, con Timbiquí como el de mayor asignación del departamento de Cauca. El mapa 1. permite dar muestra de lo anterior, además de señalar cómo Buenaventura y Tumaco, por ser municipios con actividades portuarias, estarían llamados a recibir mayores asignaciones directas conforme a la propuesta de modificación al sistema. Del mismo modo, poniendo de ejemplo productos tipo como el carbón, el oro, el gas y el crudo, se señala en el mapa municipios de la región que podrían recibir mayores asignaciones directas según se manifiesta en la mencionada ley.

Finalmente, vale la pena explicar que la mayor financiación que se evidencia en Buenaventura y Tumaco (ver tabla 3) se da por compensación regional (más de la mitad del total asignado). Así, en lo que respecta a asignaciones directas por actividades de explotación de recursos no renovables, se puede decir que no es significativa.

Tabla 3: Asignación de recursos en principales zonas portuarias de la región. SGR-Bienio 2019-2020.

Rubro	Buenaventura	San Andrés de Tumaco
FCR - 60%	$0	$0
FCR - Asig. Específicas	$28.744.424.866	$14.426.278.562
Compensaciones	$159.120.548	$8.834.207.956
AD: Minería	$283.760.696	$261.682.299
AD: Hidrocarburos	$0	$875.224.631
Ciencia y Tecnología	$0	$0
FONPET	$658.318.828	$600.489.460
FAE	$0	$0
Asignación Paz	$0	$0
Total*	$39.982.372.689	$23.013.005.962

Fuente: SICODIS, 2020. Grupo de Financiamiento Territorial – DIFP.
* No representa la suma de los rubros mencionados en la tabla.

Modificaciones al SGR - comentarios con perspectiva regional

La presente sección abordará, conforme a los puntos de la propuesta modificatoria por la que aboga el acto legislativo No. 05 del 2019, aquellos que se consideran en criterio del equipo técnico de la RAP Pacífico, tienen afección en el actuar y presupuesto de las entidades territoriales de la re-

gión Pacífico y por consecuente, sobre la autonomia de las mismas y margen de influencia sobre la ejecución de sus recursos, la generación de ahorros, entre otros. Estas consideraciones las hemos construido conforme a nuestra revisión con perspectiva regional, teniendo en cuenta insumos suministrados por entidades como la Federación Nacional de Departamentos (FND), ASOCARS, Procuraduría General de la Nación, entre otros.

1. Proyectos de inversión y su viabilización, priorización y aprobación

El SGR hace las veces de instrumento que le permite a las entidades territoriales impulsar proyectos de inversión en búsqueda y pro del desarrollo social y económico, toda vez que paralelo a esto, busca preservar y restaurar el territorio debido a la explotación de los RNNR. Dicho esto, y entendiendo que por su esencia misma, su fin es el apalancamiento de proyectos de inversión; las modificaciones que se presenten con respecto al ciclo de proyectos y la ruta para llegar al estado de ejecución, son de total interés.

El Artículo 35 'Proyectos de Inversión', indica que "*las entidades beneficiarias de los proyectos de inversión a las que se refiere la presente ley realizarán la evaluación previa y registro de los mismos en la herramienta que se disponga para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación (...)*" Siendo esto inconveniente conforme se menciona a continuación: (ver tabla 4)

Tabla 4: Análisis, propuesta del Gobierno Nacional para registro de proyectos.

Propuesta Gobierno Nacional	Propuesta FND - RAP Pacífico	Justificación
OCAD regional – Incluir los proyectos con miras a financiarse en un nuevo anexo en los PDD	OCAD regional – Mantenerse en realizar previamente ejercicios de planeación regional	1. Los Planes de Desarrollo Departamentales tendrían que ser modificados para incluir el Anexo – Contravía del Kit Planeación Territorial.
		2. Traumatismo para las entidades territoriales tener que implementar una nueva herramienta dentro de los Planes de Desarrollo Departamentales.
		3. En el plan plurianual de inversiones, se incluyen los proyectos para el cumplimiento de metas de Planes de Desarrollo Departamentales.

Fuente: FND, 2020.

La modificación indica que los proyectos deberán estar en el plan de desarrollo territorial, como anexo de "inversiones con cargo al SGR" y sus modificaciones y adiciones tendrían que ser concordantes con dicho plan. Sin embargo, se considera que las implicaciones de esta sección serían contraproducentes para los departamentos, yendo en contravía del Kit de Planeación Territorial emitido por el DNP, pero sobre todo; tal como lo menciona la FND, se generarían traumatismos a las entidades territoriales, al tratarse de un anexo o nueva herramienta a la que, por definición, debería hacérsele seguimiento de ejecución en el desarrollo de los indicadores de los planes, haciendo alusión a proyectos en todo nivel de especificidad, para ejecutar sin ajustarse al formato de metas a cumplir -por la naturaleza que indica el artículo de cómo debería registrarse.

Cabe mencionar que, en el Plan Plurianual de Inversiones ya se consignan los proyectos en sincronía con las metas del Plan Nacional de Desarrollo, que las entidades territoriales plantean habiendo sido evaluado el presupuesto con el que se contaría y, por ende, la gestión de fuentes para el mismo. Conforme con lo mencionado, el ejercicio para la aprobación y priorización debería realizarse producto de la planificación territorial entre los mismos actores del territorio, conforme a las necesidades identificadas y priorizadas por los mismos, y además, presentarse directamente al Órgano Colegiado de Administración y Decisión **regional** de ser el caso.

Ahora bien, si se realiza una revisión a los pasos a surtir para llegar a la instancia de ejecución, es preciso afirmar que la etapa de viabilización de un proyecto es fundamental en el proceso de destinación de los recursos del SGR. Actualmente, el proceso para que un proyecto pueda llegar a una etapa de ejecución se surte de la siguiente manera (ver tabla 5) :

Tabla 5: Ciclo de los proyectos del SGR.

Etapa	Actores Involucrados
Formulación	Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada
Presentación del proyecto	Secretaría de planeación entidades territoriales
Verificación	DNP y posterior a chequeo, Secretaría técnica OCAD envía a:
	Comité consultivo (no vinculante)
	Consulta a Ministerio o departamento sectorial (no vinculante
Viabilización y aprobación	Secretaría técnica del OCAD por votación (Nivel Municipal, Departamental, Nacional)
	OCAD Ciencia y tecnología
Ejecución	Ejecutan quienes son designados por los OCAD
Seguimiento y evaluación	DNP
Control	DNP
	Organismos de control (Procuraduría y Contraloría, entre otros)
	FGN

Fuente: Proyecto de Acto Legislativo Nº 365 de 2019.

Según se evidencia en el articulado de la modificación al SGR, puntualmente en el artículo 32, 'Viabilidad de los proyectos de inversión', la propuesta del Gobierno Nacional va según se menciona a continuación: *la viabilidad de los*

proyectos de inversión se adelantará con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación y conforme con las siguientes reglas (…).

Conforme a lo anterior, la metodología para otorgar viabilidad a los proyectos no debería ser emitida por el DNP puesto que se aumentan los riesgos de la centralización de decisiones y se afecta la gobernanza de los departamentos sobre el proceso, vulnerando así el principio de descentralización. **El DNP debe por consiguiente presentar a la Comisión Rectora para su aprobación**, las metodologías para la formulación, el concepto único técnico sectorial, y la viabilidad de los proyectos de inversión, siendo un actor de soporte técnico en el ejercicio de planeación para garantizar un adecuado desempeño de la posterior ejecución.

Así mismo, es importante que en la modificación se contemple establecer, entre los participantes de la Comisión Rectora, la participación permanente de los esquemas asociativos de las entidades territoriales, en pro de aportar en la toma de decisiones y visiones regionales para la inversión.

Así, al igual que lo hace la FND, se propone que previo a la viabilidad de los proyectos de inversión regional, se emita un **Concepto Único Técnico Sectorial** por parte de Ministerios o Departamentos Administrativos del Sector, donde, como se indicaba en el párrafo anterior, sea el DNP quien presente la propuesta de regulación del pronunciamiento único técnico sectorial. **Este concepto iría al OCAD regional para la respectiva votación y acto de viabilización, respetándose la participación en la toma de decisiones de los departamentos y, por ende, la gobernanza sobre los proyectos de inversión regional** (ver gráfico 3)**.**

Gráfico 3: Papel del OCAD regional según instancias.

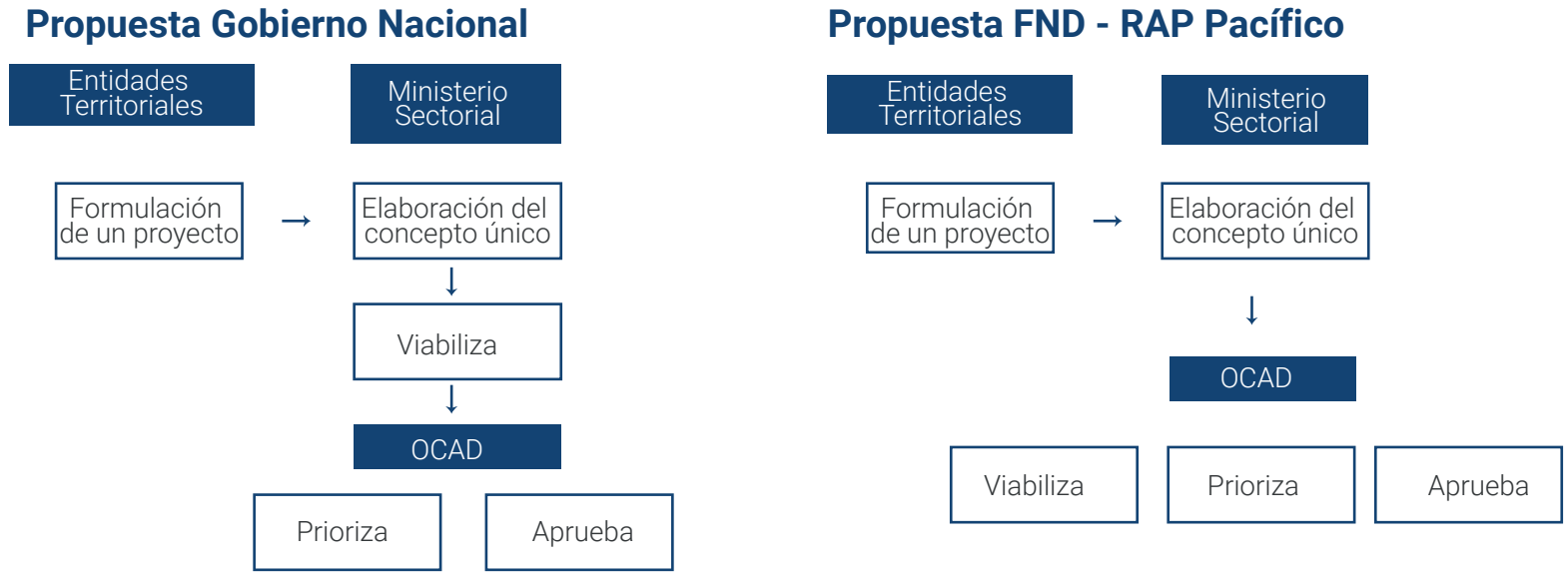

Fuente: FND, 2020. Proyecto de Acto Legislativo Nº 365 de 2019

Por lo demás, es oportuno indicar frente a las etapas de aprobación y priorización de proyectos de inversión para las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local, lo siguiente:

- El articulado menciona que la priorización de iniciativas se hará conforme a unos criterios de reducción de pobreza y proporción del impacto en el cierre de brechas, indicando "*el Departamento Nacional de Planeación establecerá la metodología para la priorización de sectores de inversión para el cierre de brechas y reducción de la pobreza, (…) incluirá* una estrategia de implementación dirigida a las entidades territoriales. Cuando las entidades a las que hace referencia el inciso anterior hayan reducido la pobreza en el porcentaje o nivel establecido por el Departamento Nacional de Planeación, podrán invertir los recursos en otros sectores": Como se mencionó anteriormente, dentro de las funciones del DNP debe estár presentar **propuestas sobre la metodología de cierre de brechas, más es función de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías la definición de la metodología de priorización y aprobación de proyectos de inversión.**

  Igualmente, en la definición de los sectores para lograr el cierre de brechas se debe contemplar y tener en cuenta los procesos de planeación que las entidades territoriales ya han realizado, especialmente en lo referente al plan de desarrollo de las mismas y la definición de los planes plurianuales de inversiones, reflejando esto la realidad territorial y sus necesidades.

2. Secretaría Técnica de los OCAD regionales

Los OCAD desempeñan actualmente la tarea de evaluar, viabilizar, priorizar y aprobar las inversiones que se realicen vía el SGR. En primera instancia, las secretarías técnicas de los OCAD verifican el cumplimiento de los requisitos generales y sectoriales, para luego evaluar su viabilidad proceder en el proceso para llegar a la priorización, aprobación y ejecución de las iniciativas presentadas. La secretaría técnica de estos órganos actualmente ostenta alguno de los departamentos que lo conforman, o según lo habilitó la Ley 1962 /2019, las regiones Administrativas y de Planificación.

En la modificación por medio del artículo 46, se manifiesta "*las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de Inversión Regional la ejercerá el Departamento Nacional de Planeación (…)*" (ver tabla 6.)

Tabla 6: Responsables de las Secretarías Técnicas de los OCAD.

Propuesta Gobierno Nacional	Propuesta FND - RAP Pacífico	Justificación
DNP	Departamentos o RAPs	1. Vulnera el principio de descentralización.
		2. Afecta el acceso de las regiones a la ST.
		3. Los dptos. Tienen capacidad técnica y experiencia para desarrollar esta tarea.
		4. Centralizar en una sola entidad todas las ST, puede afectar tiempos de respuesta.

Fuente: FND, 2020.

Así, se tienen las siguientes consideraciones:

- Establecer que el Departamento Nacional de Planeación sea la secretaría técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión no es una decisión efectiva y eficiente, toda vez que se convierte en una traba para el desarrollo de los procesos y promoción de una visión de los territorios como entes gestores de sus necesidades conforme las identifican.

- Esta decisión vulnera el principio de descentralización, llevando nuevamente espacios de discusión territoriales a una entidad central, yendo en contravía de que las entidades territoriales conserven plena autonomía y margen de influencia sobre la ejecución de sus recursos. Con la Ley de regiones (1962/2019) se fortalece la autonomía regional, y el Plan Nacional de Desarrollo fundamentado en un enfoque territorial, la reforma al SGR debe estudiarse como un tema fruto de este nuevo régimen territorial motivando la descentralización y la autonomía.

- Esta decisión aumentaría los costos de las entidades territoriales, entendiendo que las secretarías técnicas llevan a cabo mesas técnicas sectoriales con cada ministerio en el ejercicio de apoyar la formulación de los proyectos. Si la secretaria técnica del OCAD está en Bogotá dirigida por el DNP, no solo implicaría que en caso se necesite el acompañamiento del ministerio en cuestión o el desarrollo de estas mesas técnicas, se obligaría a las entidades territoriales a desplazarse a Bogotá, alejando a los ministerios de las regiones y adicionando gastos para las entidades territoriales, para quienes es más sencillo desplazarse a una ciudad dentro de la misma región.

- Según se indica en la justificación del acto modificatorio, la presente reforma busca flexibilizar e implementar mecanismos que hagan un uso eficiente de la capacidad institucional frente al proceso de aprobación de los proyectos de inversión. Sin embargo, si se llevan a cabo medidas como estas, se contribuye a generar trabajas y obstrucción en el proceso de descentralización del conocimiento, entendiendo el papel que desempeña el DNP actualmente en el desarrollo de estrategias de capacitación a los actores territoriales con el fin de incrementar su capacidad institucional para la formulación de proyectos, y proceso de viabilización, priorización y aprobación. La centralización de estos órganos de decisión sólo podría verse como un atentado contra el cierre de brechas de capacidades institucionales entre los territorios y el gobierno central.

3. Distribución de recursos para proyectos regionales - Bolsa regional:

A lo que la distribución se refiere, la modificación al SGR va encaminada a "*aumentar la participación de las asignaciones directas y generar eficiencias en la aprobación y ejecución de los proyectos de inversión*" en pro finalmente de incentivar la producción y generar mayores ingresos al SGR en el mediano y largo plazo. Conforme al artículo 20. "Conceptos de distribución" y, a partir del análisis realizado por la FND y al que se suma en varios aspectos la RAP Pacífico, se tienen varias consideraciones, comentarios y propuestas frente al tema (ver tabla 7):

Tabla 7: Propuesta porcentajes de asignación departamental de recursos.

Propuesta Gobierno Nacional	Propuesta FND - RAP Pacífico	Justificación
Distribución: 50% dptal – 50% bolsa regional	Distribución: 100% dptal – Restringir un % para Inv. Reg. Con una definición de impacto regional.	1..Vulnera el Principio de Descentralización
		2. Vulnera Principio de Equidad (> capacidad > proyectos aprobados)
		3. Los dptos. Cuentan con estos recursos para definir sus metas.
		4. Financiación de PAE y TEE

Fuente: FND, 2020.

Ahora bien, si se analiza lo que serían los recursos disponibles en la "bolsa regional" actual para el bienio 2019-2020 -el cual no es más que la suma del 50% del presupuesto de los departamentos que conforman cada región-, y la simulación conforme a la fórmula propuesta para la denominada bolsa regional que se propone -al destinarse el 50% para la misma del 34% del presupuesto para la asignación de inversión regional-, se identifica (ver gráfico 4). Esta distribución afectaría en esencia a la región Pacífico (-5,9%), al Caribe (-13,7%), a la Centro-Sur-Amazonía (-15,9%) y a los Llanos (-21,9%), perdiendo ingresos con relación a lo que ha recibido durante este bienio. Las regiones beneficiadas serían el Eje Cafetero y la región Centro-Oriente con aumentos del orden del 42% y 34%, respectivamente.

Gráfico 4: Comparativa. Distribución de recursos por regiones, vigente vs propuesta.

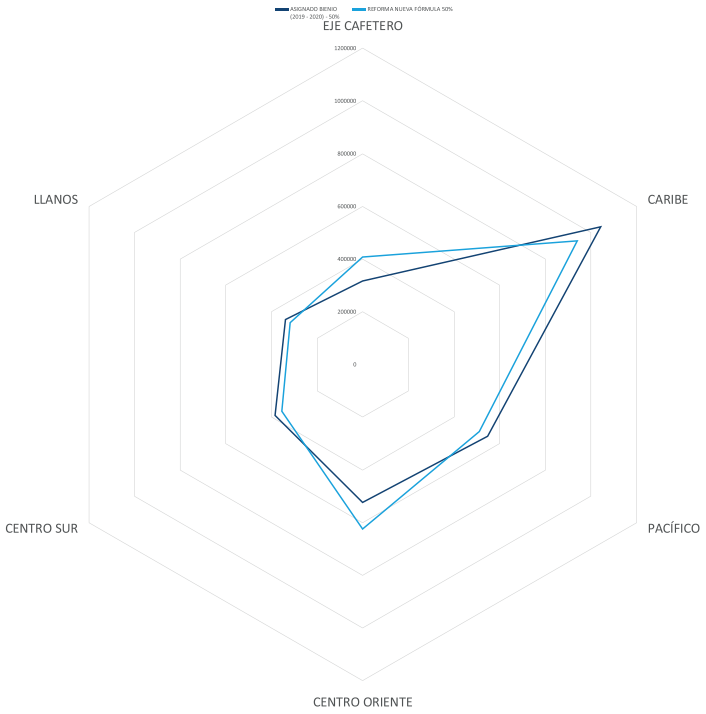

Fuente: Equipo técnico RAP Pacífico. Con base en FND (2020) y datos del SICODIS (2020).

Es importante acotar que, independientemente que el escenario de la existencia de una bolsa regional sea desfavorable para el Pacífico -le resta 5,9 % de recursos vía el SGR- , es inconveniente la existencia de esta bolsa concursable de impacto regional, pues cada departamento que conforma a su vez cada región a la cual respondería cada bolsa, tendrá que competir con sus congéneres, y el resultado quedaría por ende supeditado a quien tenga mayor capacidad institucional estructuradora adquirida, facilitando esto al que cuente con esta ventaja la aquiescencia de un porcentaje muy grande o mayoritario de recursos.

Así sean proyectos con impacto regional beneficiando a más de un departamento, se desdibuja la capacidad de manejo de los recursos y autonomía territorial, al igual que el principio de equidad entre departamentos, siendo recomendable en contraste, poner a las entidades territoriales de acuerdo con los proyectos regionales y el aporte departamental para los mismos, lo cual no traería consigo la pérdida del manejo de los recursos.

Con lo anterior mencionado, desde la RAP Pacífico, en concordancia con la solicitud realizada con anterioridad por la Federación Nacional de Departamentos, coincidimos en que es necesario, que la distribución se mantenga con una bolsa 100% departamental, con alguna destinación porcentual para inversiones en materia de impacto regional, en donde los proyectos sigan siendo evaluados en un OCAD regional, y se considere, teniendo en cuenta el marco normativo y conceptual que deja la Ley 1962/2019 (Ley de regiones), que la definición que se otorgue para definir las inversiones con impacto regional, sea en el marco de la misma y su artículo 3, entendiendo lo regional como *"fenómeno territorial que por su naturaleza poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno local y departamental en materias de competencias, inversión, planeación y ejecución de proyectos, requiriendo una atención conjunta para que las acciones que se desarrollen, que sean eficientes y efectivas, y conduzcan al desarrollo integral de la región*".

B. Regionalización del Presupuesto General de la Nación 2021: Reflexiones desde la región Pacífico.

Como es sabido, la regionalización de los recursos del Gobierno Central consiste en la clasificación de los proyectos de inversión en tres categorías, a saber, regionalizable, regionalizable por demanda y no regionalizable; esta clasificación dependerá del tipo de bienes y servicios que se proveen a través de cada uno de los proyectos de acuerdo con criterios definidos para su clasificación, como bien se expresa en la Tabla 8.

"Esto permite realizar una aproximación sobre cómo los recursos de inversión benefician directamente a cada uno de los departamentos y sus poblaciones, un estimativo que debe considerarse preliminar e indicativo puesto que las inversiones se materializan a través de la ejecución anual del PGN". (Regionalización del Presupuesto de Inversión, 2020)

Tabla 8. Criterios de Regionalización de Proyectos de Inversión Nacional

Regionalizable	Proyectos orientados a una población localizada. Ejemplos: Subsidios a personas, infraestructura vial, escenarios deportivos, becas, vacunación. Etc
Por Regionalizar	Recursos asignados a través de proyectos concursables o por demanda. Ejemplos: Atención a desastres naturales
No Regionalizable	Son proyectos de beneficio público nacional, que no se pueden ubicar geográficamente y determinar sus beneficios directos. Ejemplo: Levantamiento de Información y Encuestas, Sistemas o Tecnologías Información, Diseño de Políticas, y Regulación Económica, Defensa Nacional.

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP. PGN 2020

Para la presente sección se anexa un archivo de Excel en el cual se realiza un comparativo del PGN regionalizado para el 2019 vs. 2020, lo cual puede servir como base para proceder con los análisis regionales al momento de ser radicado en la Cámara de Representantes para iniciar el trámite legislativo, el proyecto de regionalización del PGN para el 2021.

Se deja a consideración la posibilidad de conformar una comisión de congresistas del Bloque Pacífico para que al momento en que este Proyecto de regionalización PGN 2021 sea radicado, junto con la Federación Nacional de Departamentos y la RAP Pacífico como Secretaría Técnica del Bloque Pacífico, se pueda realizar el análisis técnico a fondo sobre el mismo que permita sugerir ajustes, y a su vez hacerle seguimiento a la ejecución tanto del 2020 como del futuro 2021.

Taller Sistema General de Regalías y Regionalización del Presupuesto General de la Nación

IRI International Republican Institute
Gobernación del Chocó
Gobernación del Valle del Cauca
RAP PACÍFICO Una región de oportunidades
Región Administrativa y de Planificación del Pacífico
Gobernación del Cauca
Gobernación de Nariño
Bloque Pacífico